



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/07/2026 - 01:18:02

Recibo No. 13538512, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JA6EBA82FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

PAPELERIA LA CORAZA S.A.S.

Sigla:

Nit: 830.514.859 - 7

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 386.172

Fecha de matrícula: 28 de Enero de 2005

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación de la matrícula: 28 de Marzo de 2026

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 42 No 32 - 92

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: placoraza@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 3794330



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/07/2026 - 01:18:02

Recibo No. 13538512, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JA6EBA82FF

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 42 No 32 - 92

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: placoraza@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 3794330

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 13 del 06/01/2005, del Notaria 10. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/01/2005 bajo el número 115.685 del libro IX, y por Escritura Pública número 58 del 24/01/2005, del Notaria 10. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/01/2005 bajo el número 115.685 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada PAPELERIA LA CORAZA LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta del 25/05/2012, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/07/2012 bajo el número 244.410 del libro IX, la sociedad se transformó en por acciones simplificada bajo la denominación de PAPELERIA LA CORAZA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2032/05/25

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Importación, exportación, comercialización, distribución y mercadeo en general de artículos de papelería, artículos para la oficina, libros de carácter científico y cultural entre otros, artículos de miscelánea, útiles escolares, artículos escolares y productos de distribución masiva. Es de anotar que no obstante esta relación, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. Igualmente podrá formar parte de otra u otras actividades semejantes, complementarias o accesorias aportando a ellas toda clase de bienes, o fusionarse con tal clase de

empresas. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todo los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, tales como formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. Igualmente en desarrollo de su objeto social, la compañía podrá comprar, vender adquirir a título oneroso o enajenar en igual forma toda clase de bienes muebles o inmuebles: dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, prestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago; obtener derechos sobre propiedades de marcas, patentes y privilegios en cesión o a cualquier título. En cumplimiento de su objeto social podrá entonces, la Empresa abrir, mantener y administrar fábricas, sucursales, agencias, oficinas y depósitos.

Podrá concurrir la sociedad a la constitución de otras sociedades y adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en empresas de la misma índole o cuya actividad se relacione con el objeto social de la empresa y representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o que sirvan a la misma realización del objeto social, lo mismo que participar en fusiones con empresas o sociedades del mismo objeto social y en general a la celebración de actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de la empresa social los que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles.

CAPITAL:**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**REPRESENTACIÓN LEGAL**

ADMINISTRACION: La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/07/2026 - 01:18:02

Recibo No. 13538512, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JA6EBA82FF

entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 9 del 27/05/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/07/2016 bajo el número 310.577 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

Representante Legal	
---------------------	--

Soto Duque James Alberto	
--------------------------	--

CC 70694964

Nombramiento realizado mediante Acta número 20 del 25/02/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/05/2022 bajo el número 425.678 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

Representante Legal Suplente	
------------------------------	--

Zuluaga Jimenez Omar Arlex	
----------------------------	--

CC 70698783

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 03/06/2008, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2008 bajo el número 143.159 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

Revisor Fiscal Ppal.	
----------------------	--

Moreno Garcia Evelio Jose	
---------------------------	--

CC 18761753

Suplente del Revisor Fiscal.	
------------------------------	--

Soto Zuluaga Yovana	
---------------------	--

CC 32854776

Tarjeta Profesional	
---------------------	--

119164-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2.749	05/06/2009	Notaria 12 a. de Medel	149.797	12/06/2009	IX
Acta		25/05/2012	Barranquilla	244.410	17/07/2012	IX
Acta	20	25/02/2022	Asamblea de Accionista	425.677	10/05/2022	IX
Acta	11	05/12/2024	Asamblea de Accionista	488.028	12/12/2024	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/07/2026 - 01:18:02

Recibo No. 13538512, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JA6EBA82FF

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4761

Actividad Secundaria Código CIIU: 4719

Otras Actividades 1 Código CIIU: 8553

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

PAPELERIA LA CORAZA S.A.S.

Matrícula No: 386.173

Fecha matrícula: 28

de Enero de 2005

Último año renovado: 2026

Dirección: CR 42 No 32 - 92

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Nombre:

DISTRIBUIDOR PAPELERO ZEPPELIN

Matrícula No: 858.108

Fecha matrícula: 02 de Enero de 2023

Último año

renovado: 2026

Dirección: Entrada 1: CL 35 No. 45 - 107 Entrada 2: CL 36 No. 45
- 84

Municipio: Barranquilla - Atlántico

C E R T I F I C A



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 01/07/2026 - 01:18:02
Recibo No. 13538512, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: JA6EBA82FF

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 17.249.361.323,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA